



Convocatoria Pública para contratación con carácter indefinido y en Régimen de Derecho Laboral, de un Médico Especialista en Oncología Radioterápica.

Fundación Rioja Salud, organización fundacional sin ánimo de lucro, perteneciente al Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, precisa incorporar un Médico Especialista, para atender las nuevas prestaciones sanitarias ofertadas en su Unidad de Oncología Radioterápica.

La persona seleccionada se incorporará a las instalaciones asistenciales de la Unidad de Oncología Radioterápica, ubicadas en el Centro de Investigación Biomédica de La Rioja.

Bases de la convocatoria.

1. Condiciones del contrato de trabajo.

- Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral.
- Duración: Indefinida.
- Categoría profesional: Especialista.
- Período de prueba: Cinco (5) meses.
- Jornada: Completa.
- Retribución bruta anual:
 - Sueldo Base.....47.207,39 €
 - Incentivo Sueldo.....2.676,82 €
- Funciones: Las propias de su Especialidad Médica.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario que los candidatos reúnan, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y durante el proceso de selección, los siguientes requisitos:

A. Requisitos generales.

- Tener cumplidos 18 años.
- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de la República de Islandia o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por

España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.
- Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B. Requisitos específicos.

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina (válido en España).
- Estar en posesión del Título de Médico Especialista en Oncología Radioterápica, con reconocimiento oficial y validez en todo el territorio español.
- Licencia de Supervisor de Instalaciones Radiactivas.

La documentación acreditativa de los requisitos específicos se aportará junto con la correspondiente solicitud (Original y Fotocopia para su compulsión o fotocopia compulsada por órgano competente), quedando expresamente excluidos del proceso quienes omitan su presentación en la forma establecida.

C. Aspectos valorables.

En el proceso de selección se valorarán además, los siguientes aspectos:

- I. Experiencia específica en Aceleradores Lineales Micromultiláminas.
- II. Experiencia en Radioterapia Guiada por Imágenes (IGRT).
- III. Experiencia en IMRT.
- IV. Experiencia en Braquiterapia HDR.
- V. Experiencia en Planificación con imágenes PET-CT.
- VI. Experiencia en red Aria.
- VII. Experiencia docente.
- VIII. Publicaciones, ponencias y Congresos.
- IX. Inglés.



La documentación acreditativa de los requisitos específicos y de los aspectos valorables se aportará junto con la correspondiente solicitud. No serán admitidos a la realización de las pruebas selectivas quienes no los acrediten.

3. Régimen de incompatibilidades.

Los candidatos que resulten seleccionados quedarán sometidos, desde el momento en que se incorporen al trabajo, al régimen de incompatibilidades establecido en legislación vigente.

4. Solicitudes.

Los candidatos deberán presentar su currículum personal y documentación acreditativa del mismo en las oficinas de la Fundación, sitas en Calle Piqueras, 98 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el próximo 13 de junio de 2011 inclusive.

5. Admisión de candidatos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Fundación, la lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos al presente proceso. Esta lista será definitiva de no haber candidatos excluidos.

Los candidatos excluidos podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días hábiles. Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas y resueltas por la comisión de selección las reclamaciones presentadas, en su caso, se hará pública la lista definitiva en la forma prevista en el párrafo anterior.

6. Comisión de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director Asistencial de Fundación Rioja Salud.
- Secretario: Director de Gestión de Fundación Rioja Salud.
- Vocal: Director de la Unidad de Oncología Radioterápica de Fundación Rioja Salud.
- Vocal: Representante del Comité de Empresa de Fundación Rioja Salud.

La comisión de selección podrá recabar la colaboración y asesoramiento del personal de la Fundación o externo experto en las materias objeto del puesto ofertado.

7. Proceso de selección.

Se formulará el presente proceso de selección en dos fases bien diferenciadas:

Primera Fase: Baremación de méritos. Puntuación máxima: 100 puntos.

Segunda Fase: Entrevista personal. Puntuación máxima: 50 puntos.

A lo largo de las dos fases podrán obtenerse hasta un máximo de 150 puntos.

Dado su carácter opcional según el Convenio Colectivo en vigor de la Fundación, no se considera necesaria la realización de una prueba de carácter teórico-práctico, que supondría el restante 25% de la valoración del proceso (50 puntos).

Primera Fase: Baremación de méritos.

Los criterios y conceptos que se valoran son los siguientes:

1.- Experiencia Profesional (máximo 50 puntos):

Por cada mes trabajado en Servicios de la Especialidad Oncología Radioterápica en instituciones públicas o privadas o centros del extranjero: 0,1 puntos. (Máximo 30 puntos).

En base a la experiencia adquirida en los aspectos valorables I, II III, IV, V y VI del punto 2.C de estas bases, medido en meses de trabajo en un centro de reconocido prestigio de ámbito nacional o internacional, a razón de 0,5 puntos/mes. (Máximo 20 puntos).

2.- Formación (máximo 15 puntos):

Se valorará la participación en cursos en las áreas relacionadas en los aspectos valorables I, II III, IV, V y VI del punto 2.C de estas bases, a razón de 0,1 puntos por cada hora de formación debidamente acreditada (a estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación, es decir, 1 punto).

3.- Experiencia docente (máximo 15 puntos):

- Profesor Titular o Titular Asociado de Oncología/Radiología: 3 puntos
- Por Director de Investigación o Proyecto de Investigación: 3 puntos
- Por contribución como responsable/director de actividad docente: 0,5 puntos
- Por actividad docente relacionada con la formación de MIR: 0,3 puntos
- Por actividad docente por cada aportación (ponencia, clase): 0,2 puntos

4.- Publicaciones, ponencias y congresos (máximo 10 puntos):

- Por trabajos Científicos y de Investigación publicados en revista nacional: 0,2 puntos
- Por trabajos Científicos y de Investigación publicados en revista internacional: 0,4 puntos

- Por libro publicado como autor: 3 puntos
- Por libro publicado como co-autor: 2 puntos
- Por capítulo de libro como autor: 1,5 puntos
- Por colaboración en libro: 1 punto

5.- Inglés (máximo 10 puntos): Se valorará el nivel acreditado, con la siguiente escala: nivel alto (10 puntos), nivel medio (5 puntos), nivel básico (2,5 puntos).

Para justificar la experiencia profesional será necesario presentar el certificado de Vida Laboral y Certificado del Centro Hospitalario o Sanitario. En caso de no presentar dichos documentos no será valorada la experiencia laboral que pudiese acreditar.

Todos los cursos deberán ser justificados con certificado en donde se refleje el número de horas y la Institución que lo imparte, de lo contrario no serán valorados.

Segunda Fase: Entrevista personal

La entrevista personal se realizará por el personal y método fijado por Fundación Rioja Salud. Todos los candidatos entrevistados serán puntuados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor de Fundación Rioja Salud, la puntuación máxima de la entrevista personal será de 50 puntos.

La puntuación obtenida se sumará con la obtenida en el proceso de baremación del currículum, obteniendo así la puntuación que conformará el orden final del proceso de selección.

8. Listas de aprobados.

A medida que concluya cada una de las fases del proceso de selección, la comisión de selección hará públicas las listas de aprobados en cada una de ellas, con la puntuación obtenida, en el tablón de anuncios y en la página web de la Fundación, en las que se dará a conocer la fecha de la siguiente fase.

Concluido el proceso de selección, la comisión de selección hará pública la lista definitiva de los candidatos por orden de puntuación total consignando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la suma total.

La comisión de selección propondrá al Director Gerente de la Fundación la selección del candidato que haya obtenido la mayor puntuación, facilitando la lista de aprobados y el expediente completo de sus actuaciones.



9. Presentación de documentos y selección de candidatos.

El candidato seleccionado será requerido, en el plazo de diez días hábiles, para aportar original y copia de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación exigida.
- Declaración firmada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Una vez presentada por el candidato propuesto la documentación requerida, el Director Gerente de la Fundación resolverá sobre su selección y procederá a la formalización del contrato laboral correspondiente.

10. Formalización del contrato de trabajo.

Con el candidato seleccionado se suscribirá un contrato laboral, con un período de prueba de cinco (5) meses y le será de aplicación la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Convenio Colectivo en vigor de Fundación Rioja Salud y demás disposiciones vigentes.

Logroño, a 27 de mayo de 2011

Fdo.: José María Corcuera Briones
DIRECTOR GERENTE



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MÉDICO
ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.
(Convocatoria 18 de diciembre de 2009).**

D.N.I.:
NOMBRE:
APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
CÓDIGO POSTAL:
POBLACIÓN:
PROVINCIA:
TELÉFONO FIJO:
MÓVIL:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Documentación que adjunta: